

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE TERRENO DE EMPLAZAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL ARCOIRIS, PERTENECIENTE A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DE LA TERCERA REGIÓN DE ATACAMA MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10, NUMERO 3, DEL DECRETO N° 250 DEL AÑO 2004, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

RESOLUCION EXENTA N° 015/00296

COPIAPÓ, 09 DE OCTUBRE DE 2015

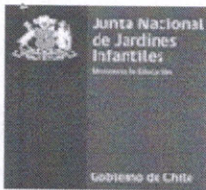
VISTOS:

1

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución 015/190 de 07 de diciembre de 2012 ; 10º) Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones 11º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y contrataciones N° 14.801 de fecha 07 de octubre de 2015, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama solicita la contratación de servicios para la nivelación de terreno de emplazamiento de "Jardín Infantil Arcoiris" de El Salado.
2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.
3. Que, mediante Memorándum N° 016, de fecha 07 de octubre de 2015, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura de Atacama solicita generar acto administrativo a la Directora Regional para la contratación directa de contratación de servicios para la nivelación de terreno de emplazamiento de "Jardín Infantil Arcoiris" de El Salado.
4. Que, producto del fenómeno climático que afectó a la III Región y que es de público conocimiento, el Jardín Infantil Arcoiris de la localidad de El Salado sufrió la pérdida total en su infraestructura.
5. Que, la contratación de los referidos trabajos resulta indispensable debido que el establecimiento educacional institucional, de acuerdo a normativa que la rige presta atención a familias que requieren mayor apoyo de parte del Estado, siendo las prestaciones que otorga este Servicio de carácter esencial para el desarrollo y bienestar de los niños y niñas que se encuentran bajo su esfera de resguardo. Para efectos de acreditar lo expuesto se adjunta informe técnico evacuado por la Unidad de Infraestructura.



7. Que , esta contratación reviste el carácter de urgente , pues la Empresa Arrigoni de acuerdo a cláusula contractual comprometió la instalación del Jardín Infantil modular para el día 19 de octubre de 2015, debiendo el terreno cumplir con determinados parámetros técnicos, que consisten en la nivelación y compactación de la carpeta fina para la preparación del terreno.

8. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requirió cotización de la empresa que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo, según el siguiente detalle:

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES					
NIVELACION TERRENO DE LA INSTALACION DEL JARDIN INFANTIL ARCOIRIS, LOCALIDAD EL SALADO					
ITEMIZADO DE PRESUPUESTO					
Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
1	NIVELACION DE TERRENO				
1.1	REPLANTEO DE NIVELES	GL	1	\$ 608.276	608.276
1.2	PERFILADA Y NIVELACION	M3	195	\$ 10.880	2.121.570
1.3	AMARRE DE NIVELES Y COMPACTADO	M3	195	\$ 15.897	3.099.947
				Total Costo Directo	\$ 5.829.793
				Gastos Generales	\$ 991.065
				Utilidad	\$ 699.575
				Total Neto Venta	\$ 7.520.433
				IVA	\$ 1.428.882
				Total Iva incl.	\$ 8.949.315
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		FECHA		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
VICTOR HUGO NUÑEZ ARANCIBIA		13-10-2015			

9. Que, el presupuesto presentado por la empresa de don Victor Nuñez Arancibia ,el que fue aprobado por la Unidad de Infraestructura con fecha 07 de octubre de 2015. (Se adjuntan documentos firmados y autorizados).

10. Que , se deberá solicitar al proveedor boleta de garantía y/o vale vista , tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el concepto de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales de en Jardín Infantil Arcoiris , por el 5% del monto total de las obras a realizar , con un vigencia mínima de 90 días posterior a la fecha de término y recepción conforme de las obras.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y tener el carácter de irrevocable . La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

La glosa de la garantía debe indicar " Garantía de fiel y oportuno cumplimiento y obligaciones laborales por contratación de la obra "Nivelación terreno de emplazamiento Jardín Infantil Arcoiris- El Salado". En caso de vale vista , esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista , la cual se adjuntará al mencionado documento.

11. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, se estima que se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, que señala que se recurrirá al trato directo: " En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

12. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE**, el procedimiento de trato directo para la contratación de obras de "Nivelación de terreno de emplazamiento de "Jardín Infantil Arcoiris" , ubicado en Avenida La Paz N° 182 , Localidad de El Salado , Comuna de Chañaral , con la empresa de **don VICTOR HUGO NUÑEZ ARANCIBIA** ,cédula nacional de identidad N°**12.939.290-8**, ambos con domicilio en Casimiro Domeyko, Villa Miramar Block N° 4 , Chañaral, de acuerdo al Art. 10, numero 3, del decreto N° 250 del año 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 .

2° CONTRÁTESE a través de la emisión de la orden de compra respectiva al proveedor **don VICTOR HUGO NUÑEZ** cédula nacional de identidad N°12.939.290-8, ambos con domicilio en Casimiro Domeyko, Villa Miramar Block N° 4, Chañaral, el siguiente servicio:

SERVICIO: Nivelación terreno de emplazamiento de jardín Infantil Arcoiris, ubicado en Avenida La Paz N° 182, Localidad de El salado, Comuna de Chañaral.

Forma parte integrante de la presente resolución administrativa, la cotización de fecha 07 de octubre de 2015 presentada por el proveedor **VICTOR HUGO NUÑEZ ARANCIBIA**.

3° PÁGUESE a la empresa **don VICTOR HUGO NUÑEZ ARANCIBIA**, cédula nacional de identidad N°12.939.290-8 la suma de **\$7.520.433** (siete millones quinientos veinte mil cuatrocientos treinta y tres pesos), más IVA, por el servicio detallado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Encargada de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Atacama y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

4° TÉNGASE POR ACOMPAÑADO como instrumento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales de la obra denominada "Nivelación de terreno de emplazamiento de "Jardín Infantil Arcoiris" de El Salado", boleta de garantía a la vista N° 6646595, tomada con fecha 09 de octubre de 2015 a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma de \$447.466 (cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos), cuya fecha de vencimiento es el 02 de febrero de 2016.

5° IMPÚTESE el gasto de \$7.520.433 (siete millones quinientos veinte mil cuatrocientos treinta y tres pesos), más IVA, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

6° ESTABLÉZCASE, un plazo de 8 días contados desde la entrega del terreno, para realizar los trabajos en el Jardín Infantil Arcoiris, conforme a lo informado en la Planilla de presupuesto Proyecto: "Nivelación de terreno de emplazamiento de "Jardín Infantil Arcoiris" de El Salado.". En caso de atrasos en la entrega de los trabajos encomendados, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aplicara una multa del 0,5 % del monto total del contrato, por cada día corrido de atraso en la entrega de la obra, la que será descontada del monto total de la facturación.

7° APRUÉBENSE los Términos de Referencia y Especificaciones técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA**
MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ATACAMA

MGB/MWB/CGJ/ACO/aco
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Presupuesto
- Encargado de Compras
- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
- Sección de Infraestructura y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Sub Dirección de Planificación